
Gabriele Andreozzi (Coordinador)

JUICIOS POR CRIMENES DE LESA HUMANIDAD EN ARGENTINA

HORACIO VERBITSKY • MARCOS NOVARO • BRUNO NAPOLI
CHIARA FORNERIS • CARLOS SLEPOY • GIANCARLO MANIGA
RODOLFO YANZON • DANIEL RAFECAS • CARLOS ROZANSKI
ANA OBERLIN • VERA VIGEVANI • ALEJANDRO KAUFMAN
MARINA FRANCO • EMILIO CRENZEL • HUGO VEZZETTI



CARA O CECA

Gabriele Andreozzi: Político italiano, especializado en sistemas políticos y cambios institucionales de América Latina.

Horacio Verbitsky: Periodista. Presidente del Centro de Estudios Legales y Sociales.

Marcos Novaro: Sociólogo. Docente (UBA). Coordinador del Programa de Historia Política del Instituto Gino Germani y la Red de Archivos Orales de la Argentina

Bruno Napoli: Historiador. Docente (UPMPM)

Chiara Forneris: Jurista italiana. Investigadora de procesos legales y sociales en DDHH.

Carlos Slepoy: Abogado. Demandante en el proceso contra los militares argentinos establecido en la Audiencia Nacional a cargo de Baltasar Garzón.

Giancarlo Maniga: Abogado italiano por la querrela en los dos juicios contra los militares en Italia.

Rodolfo Yanzon: Abogado. Representante de familiares y sobrevivientes de la dictadura en los procesos judiciales ESMA, I Cuerpo de Ejército, Operación Cóndor, entre otros.

Alejandro Kaufman: Ensayista. Docente (UBA y Universidad Nacional de Quilmes). Investigador del Instituto Gino Germani.

Marina Franco: Historiadora, investigadora (CONICET/ UNSAM). Coordinadora del Programa de Estudios en Historia Reciente y de la Red Interdisciplinaria de Estudios en Historia Reciente.

Emilio Crenzel: Sociólogo. Investigador del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (UBA)

Vera Vigevani de Jarach: Periodista italiana de la Ansa en Buenos Aires. Madre de Plaza de Mayo (Línea Fundadora)

Ana Oberlin: Abogada de la agrupación H.I.J.O.S

Daniel Rafecas: Juez Federal. Profesor de Derecho Penal (UBA)

Carlos Rozanski: Juez Federal. Fundador de la Asociación de Prevención del Maltrato Infante Juvenil (ASAMPI) y del Foro Para la Justicia Democrática (FOJUDE).

Hugo Vezzetti: Profesor de Psicología de la UBA e investigador del Conicet.

Gabriele Andreozzi
(Coordinador)

• **JUICIOS POR CRIMENES
DE LESA HUMANIDAD EN ARGENTINA**

Índice

Agradecimientos	9
Introducción	11
por <i>Gabriele Andreozzi</i>	

Capítulo 1 1983-2010

ARGENTINA. DEMOCRATIZACIÓN

Entre olvido y memoria	33
por <i>Horacio Verbitsky</i>	
Las políticas de derechos humanos, de Alfonsín a Menem	43
por <i>Marcos Novaro</i>	
Memoria, Verdad y Justicia: nociones de una justicia institucional	65
por <i>Bruno Napoli</i>	

Capítulo 2 MEMORIA Y VERDAD

La narración como influencia formativa sobre la norma: el aspecto experimental de la interpretación crítica del pasado argentino	83
por <i>Chiara Forneris</i>	
Impunidad y justicia universal en relación con crímenes lesivos para la humanidad. Los Juicios en España.....	101
por <i>Carlos Slepoy</i>	
Los Juicios en Italia	119
Por <i>Giancarlo Maniga</i>	

Capítulo 3

JUSTICIA

Los juicios desde el fin de la dictadura hasta hoy	137
por <i>Rodolfo Yanzon</i>	
La reapertura de los procesos judiciales por crímenes contra la humanidad en la Argentina	155
por <i>Daniel Rafecas</i>	
Delitos de lesa humanidad y genocidio, origen y sentido de las prohibiciones	177
por <i>Carlos Rozanski</i>	
El proceso de justicia desde la mirada de una abogada representante de víctimas y militante de H.I.J.O.S.	199
por <i>Ana Oberlin</i>	
El rol del testimonio como instrumento de creación de un proyecto político	217
por <i>Vera Vigevani</i>	

Capítulo 4

MEMORIA Y DEMOCRACIA

Historia y memoria: algunas indagaciones teóricas para el marco analítico latinoamericano	237
Por <i>Alejandro Kaufman</i>	
Huecos de la memoria y silencios políticos	253
por <i>Marina Franco</i>	
Las memorias de los desaparecidos en Argentina	267
por <i>Emilio Crenzel</i>	
Usos del pasado y políticas del presente	287
por <i>Hugo Vezzetti</i>	

INTRODUCCIÓN

Gabriele Andreozzi

La memoria nos permite comunicar, a través de ella podemos recuperar el significado de las palabras, nos permite movernos en los ambientes y reconocernos; la memoria nos da un pasado y un futuro.

Los hechos pasados deben ser afrontados en un proceso de redefinición de la perspectiva en la comprensión social de una sociedad y en la capacidad de reelaboración del presente.

Los años setenta representan a nivel mundial un período de efervescencia cultural, de creación de modelos políticos alternativos, pero también un período en el cual los Estados institucionalizan, en distintos niveles y con modalidades diferentes, el uso de la violencia para reprimir las aspiraciones de justicia social.

Los gobiernos monopolizan la “legitimidad” del recurso de la violencia a través de métodos de exclusión del *otro* estigmatizado a título de enemigo de la sociedad. Cárceles, centros de identificación y expulsión de inmigrantes en Europa, Guantánamo, Abu Graib, centros clandestinos de detención argentinos hasta llegar a los campos de concentración nazi representan –cada uno con las debidas distinciones y particularidades– formas punitivas estructuradas y disciplinadas por la perenne dialéctica del “*vigilar y castigar*” en el constante establecimiento del orden público. Es la perfecta realización del Estado bifronte, o estado doble, conjuntamente a la realización avanzada de un régimen “demo-autoritario” en el cual la deshumanización se eleva a legalidad, con la consecuente disgregación entre derecho formal y sustancial.

El libro se plantea como problema, la dialéctica entre historia y memoria, allí donde la memoria ingresa en el campo de la historia de manera explosiva a través de las aulas, de los tribunales, y no la agotan: el período de los juicios argentinos marca un momento imprescindible de la refundación de una sociedad traumatizada por un pasado de graves crímenes contra la humanidad.

Para una persona nacida en Italia después de los años setenta pero que sufre las consecuencias, hablar de Argentina tiene diferentes significados: desde no olvidar la tragedia de una atrocidad hasta comprender la evolución socio-política presente –no sólo argentina– en la dialéctica planteada entre impunidad, memoria negada y olvidada, y continuos regresos al pasado no superado.

Es por esto que considero que sólo a través de un análisis compuesto de diferentes sustratos y múltiples matices de los años de la dictadura y de la transición a la democracia se pueden entender los comportamientos actuales de la sociedad, la credibilidad democrática de las instituciones, el sentido de pertenencia a la comunidad y la reconstrucción de la identidad perdida.

Hay muchos modos diferentes de acercarse a los hechos: documentos, relatos que componen un pasado y los métodos de formación de la verdad. La elección de una propuesta multidisciplinaria de reflexión ha sido dictada no sólo por la exigencia de dar una visión real de la complejidad de las dinámicas sociales e institucionales sobre el tema de la memoria, sino sobre todo por la firme convicción que múltiples serán y deberán ser los instrumentos de composición de la verdad en un permanente y actualizado debate alrededor del pasado.

Una sociedad, así como un ser humano privado de memoria, compromete irreparablemente el propio recorrido evolutivo. El error sin memoria –no sólo como recuerdo sino sobre todo como reflexión– implica una condena a la reiteración, a un presente infinito, porque no permite la creación de antídotos como las desviaciones connaturales, tanto en una sociedad como en el ser humano. Por lo tanto la memoria representa uno de los pilares fundamentales de la estructura social.

La historia argentina está signada por continuos golpes de Estado que tristemente condicionaron los momentos de desarrollo democrático del país. Actualmente el Estado se está desvinculando de una atávica impunidad, liberándose así de la obsesión de ser una nación sin memoria.

La “*estación judicial*”¹ en curso está creando los presupuestos para la consolidación de aquellas instituciones democráticas en las cuales los ciudadanos se puedan reconocer al final de un complejo recorrido de discusión acerca del rol del Estado. Verdad, justicia y memoria han sido y son los hitos del dinamismo argentino, alrededor de los cuales se está creando una fuerte

identidad colectiva, más allá del riesgo demasiado alto de una nueva ruptura social. Argentina tuvo la capacidad de repensarse en el discurso jurídico, fundado sobre la recepción del dictado de las convenciones internacionales para la tutela de los derechos humanos –que, precisamente porque son universales, pueden ser relacionados a un “*ser racional*” fuera del tiempo y del espacio– que está en la base de esta renovación democrática.

La Corte Suprema, en el dictamen de inconstitucionalidad de las leyes de amnistía, ha hecho referencia al derecho internacional para reforzar el sistema jurídico nacional, transformando los derechos fundamentales de “nobles afirmaciones” a verdaderos y propios derechos, efectivos y ejercitables. Se restablece así el alcance real de la semántica de la universalidad de los derechos. No ya universales entendidos como letra muerta, porque el mundo se transforma en globalizado, sino propio del ser humano como tal, prescindiendo de la acción política (del acatamiento o no de las varias convenciones internacionales) y en una perspectiva colectiva que tiene en cuenta los pueblos, sus historias y su identidad. Son derechos inscriptos en la Constitución Nacional, momento constitutivo de cada nación y retomados por el derecho internacional por efecto de una aceptada ética mundial, en la cual se preserva la acción del individuo y el derecho a vivir una vida digna. Con este ensayo se quiere demostrar que la indivisibilidad y la interconexión de los derechos humanos frente a un pasado de graves crímenes contra la humanidad, no pueden prescindir del momento judicial actual por el viraje de una sociedad en un sentido efectivamente democrático.

La presente narración, desarrollada sea dentro o fuera de las salas judiciales, es un pasaje tortuoso que sirve tanto para condenar el pasado violento del Estado, como para repensar las relaciones sociales, económicas, institucionales, sindicales y políticas. Debe ser comprendido el alto valor fundacional, en su acepción racional y colectiva (en el sentido de pertenecer a todos), sin ser adulterada por una pertenencia política para evitar influenciar la Historia con un color o una visión partidaria. Sin justicia no existen las condiciones mínimas para la democracia, y sin democracia no existen las condiciones para interpretar, y en consecuencia descifrar, la fractura social.

Es necesario reconocer a una parte de la clase dirigente argentina el apoyo político que ha dado al ejercicio de la acción penal contra los militares, la capacidad de haber iluminado la potencia y la belleza del derecho, tanto como receptor de los pedidos surgidos desde abajo, como de las historias hasta hoy relatadas. Los juicios afirman una verdad judicial y legitiman un nuevo relato del pasado argentino, para ser compartido por la mayoría del cuerpo social y al mismo tiempo reaccionan contra éste, por el alto valor simbólico que tal relato

asume. Los procesos penales por crímenes de lesa humanidad son hijos de las visiones internacionales del derecho, del convencimiento que el derecho a la verdad es un instrumento imprescindible para la creación y el reforzamiento de las instituciones en las cuales el ciudadano se reconoce, cree y se siente representado y protegido como integrante activo de una comunidad. Hoy la tarea de restituir la dignidad a las miles de víctimas del terrorismo de Estado es responsabilidad precisamente de uno de los tres poderes estatales: el poder judicial. El Estado tiene que recuperar la credibilidad, debilitada por años de golpes de Estado, no descuidando la accionabilidad del derecho, que *“es la premisa de la felicidad”*.²

El ejercicio activo y el reconocimiento sustancial del derecho representan el viraje nodal para un nuevo momento constituyente. Es con el derecho y en el derecho que se celebra la condena a la violencia del Estado, de la tortura y de la delación como medio fundamental de orientación de la acción política. Por lo tanto, el proceso penal delinea una renovada confianza hacia las instituciones, incluso un momento de *reconciliación*³ con el propio pasado.

JUICIOS POR CRIMENES DE LESA HUMANIDAD EN ARGENTINA

Entre 1930 y 1990 la Argentina conoció más gobiernos elegidos por las botas que por los votos. Durante esos sesenta años el país padeció no menos de un golpe militar por década y en algunos casos hasta cinco. Cada dictadura fue más sangrienta que la anterior. La última, que se extendió entre 1976 y 1983 y en cuya presidencia se rotaron cuatro generales del Ejército hizo todo lo posible por decretar el olvido de sus crímenes.

Horacio Verbitsky

El premio Nobel de literatura guatemalteco, Miguel Angel Asturias, escribió refiriéndose a las víctimas de su país "Los ojos de los enterrados se cerrarán juntos el día de la justicia, o no los cerrarán". Los asesinados, si no tienen justicia siguen con los ojos abiertos donde quiera que estén. Sólo cuando se hace justicia pueden descansar en paz.

Carlos Rozanski

En definitiva, la Argentina ha logrado –no sin esfuerzo– remover todos y cada uno de los múltiples obstáculos materiales y jurídicos que impedían el avance de estos procesos, y de este modo, ha transitado el siempre doloroso y dificultoso camino de recuperar la memoria y la historia de nuestro cruento pasado reciente.

Daniel Rafecas

Los temas examinados son aún más interesantes entendidos como agujijones para algunos Estados europeos, me refiero sobre todo a Italia y España, a encarar aquellos periodos y las propias memorias irresueltas, los propios olvidos, sobre los acontecimientos violentos del pasado reciente. La peculiaridad del caso argentino agrega una nueva relación cognitiva al delicado tema del vínculo entre memoria e historia, entre uso público de la historia y de la memoria.

Gabriele Andreozzi

